CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACCESO A JUSTICIA
Y LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES
DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS
Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE ACCESO A JUSTICIA de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, denominada en adelante la "COMISIÓN", representada en este acto por su titular, doctora Elena Highton de Nolasco, con domicilio en la calle Talcahuano 550, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, denominada en adelante la "Ju.Fe.Jus.", representada en este acto por su presidente, doctor Rafael Francisco Gutiérrez, con domicilio legal en la avenida Leandro N. Alem 1074, piso 2°, de esta misma ciudad, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración en función de los antecedentes que se describen y sujeto a las siguientes cláusulas:

Antecedentes

La COMISIÓN viene trabajando desde su creación, en el año 2007, en un Plan Nacional de Acceso a Justicia, conjuntamente con la Ju.Fe.Jus. En estos diez años se han logrado importantes avances a partir de las iniciativas y aportes de todas las jurisdicciones del país.

Frente a los diversos criterios existentes para la cuantificación de los daños personales que surgen de las sentencias y a fin de lograr que los operadores jurídicos tengan un conocimiento más preciso de ellos, se creó el sistema denominado "consulta de cuantificación de daños" con el objetivo de difundir, a partir del procesamiento de datos que emanan de fallos judiciales, información útil sobre los montos indemnizatorios determinados en los procesos de daños y perjuicios.

El sistema, muy utilizado en la actualidad en el fuero nacional en lo civil (www.pjn.gov.ar/Sistema de Consultas/Cuantificación de daños), contiene

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
VICEPRESIDENTA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RAFAEL F. GUTIERREZ
Presidente
JU.FE.JUS.

precedentes judiciales desde el año 1993 hasta hoy. Se trata de una base de datos de treinta mil sentencias que son consultadas mensualmente por un promedio de diez mil usuarios (abogados y magistrados, entre otros).

La herramienta puede ser compulsada para determinar los valores indemnizatorios sobre cinco ítems: fallecimiento de persona, lesiones corporales, daños extrapatrimoniales, daños derivados de la responsabilidad de los profesionales de la salud y daños derivados de la violencia hacia la mujer.

La investigación se realiza a través de una "búsqueda avanzada" de acuerdo a los parámetros que introduce el consultante (sexo, ocupación, estado civil, estado de salud). El programa ofrece montos de incapacidad física, psíquica, estética y psicofísica.

El uso de este sistema es de gran utilidad para mediadores y partes, tanto en mediaciones prejudiciales como intraprocesales y constituye un elemento importante para facilitar la mediación y evitar el litigio.

En los debates que tuvieron lugar en la comisión sobre acceso a justicia dentro de los encuentros de jueces convocados por el máximo Tribunal los días 6 y 7 de marzo del año en curso, en el marco del Plan Nacional de Reformas para el Poder Judicial, surgieron varias propuestas. Entra ellas, la necesidad de promover y difundir este sistema de "consulta de cuantificación de daños" en todo el territorio del país.

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

La COMISIÓN se compromete a poner a disposición de la Ju.Fe.Jus. el sistema de "consulta de cuantificación de daños" para que, a través de esta última, pueda ser implementado por las distintas jurisdicciones del país.

A tal fin, la COMISIÓN trabajará conjuntamente con la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, por intermedio de su Presidencia y de su Secretaría de Jurisprudencia. Asimismo, la COMISIÓN se compromete a requerir del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación el aporte técnico necesario para cumplir con el objeto referido.

Por su parte, la Ju.Fe.Jus. se compromete a difundir y alentar la implementación del sistema entre los superiores tribunales de cada jurisdicción.

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
VICEPRESIDENTA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RAFAEL F. GUTIERREZ
Presidente
JUFE.JUS.

Como prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo de 2018.

RAFAEL F. GUTIERREZ
Presidente
JU.FE.JUS.

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
VICEPRESIDENTA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CLÁUSULA SEGUNDA. Adaptación y Mantenimiento

La adaptación y el mantenimiento técnico del sistema estarán a cargo de cada una de las jurisdicciones que lo implementen.

CLÁUSULA TERCERA. Capacitación

A los fines de implementar el sistema, las partes, conjuntamente con la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, coordinarán la capacitación de los operadores de las distintas jurisdicciones. Dicha capacitación comprenderá tanto los aspectos técnicos como los referidos a los contenidos que deberán contemplarse para la carga de la información en el sistema.

CLÁUSULA CUARTA. Actas Complementarias

Con acuerdo de las partes, se podrán suscribir actas complementarias destinadas a determinar iniciativas o actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA. Plazo

El presente convenio tendrá plazo indefinido desde su firma.

Cualquiera de las partes puede hacer uso de la facultad de rescindir el presente convenio, previa notificación por medio fehaciente, sin invocación de causa, con una anticipación no menor a noventa (90) días y sin dar lugar a compensación ni indemnización alguna.

CLÁUSULA SEXTA: Solución de Controversias

En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente convenio marco o de las actas complementarias suscriptas en su consecuencia, las partes se comprometen a solucionarlas amistosamente, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes.

RAFAEL F. GUTIERREZ
Presidente
JU.FE.JUS.

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
VICEPRESIDENTA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION